

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA NATALIA ALEJANDRA **CERDA MARDONES**

DECRETO (E) N°

407

CHILLAN VIEJO, 15 de Marzo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, con 30 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 14.03.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña NATALIA ALEJANDRA CERDA MARDONES, Cédula de Identidad N° 16.530.061-0, el que regirá desde el 14 de marzo de 2011 al 31 de mayo de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 30 horas cronológicas semanales, como Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de \$ 250.000.-(doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios y orden de compra.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

PE AYLWIN LAGOS ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 14 de marzo 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña NATALIA ALEJANDRA CERDA MARDONES, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.530.061-0, domiciliada Mariano Egaña N° 644, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado Sotomayor Nº 401, Chillán Viejo.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El trabajador recibirá la suma mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios y orden de compra.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 30 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **14 de marzo de 2011** y regirá hasta el **31 de mayo de 2011**, en el mes de marzo será cancelado proporcional a los días efectivamente trabajados, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

NATALIA CERDA MARDONES

RUT: 16.530.061-0 TRABAJADOR FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol